



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210043200

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud de practicar el secuestro del inmueble identificado con **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 040-041-8021** de propiedad del demandado, AMPARO DE JESUS DEL VILLAR JIMENEZ C.C. No. 22.620.236.

Barranquilla, noviembre 30 de 2023

Benilda Críales Rincón
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho al estudio de la solicitud de medidas cautelares, revisado el expediente se observa que no fue inscrito el embargo por lo que ha sido devuelto por la Oficina De Instrumentos Públicos De Soledad, turno 2022-041-6-8661 -Matricula Inmobiliaria No. 041-8021.por encontrarse registrado un embargo previo sobre el inmueble en mención

En consecuencia, el despacho negará las medidas solicitadas, En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Negar las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alfonso Gonzalez Ponton

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c4eac6a1c15a833278b8f33e7d73bec0430db6e65845ef5443f506061cb40f**

Documento generado en 30/11/2023 04:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>